Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública
Unidad Operativa de Contrataciones

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/14

"ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS, CARTUCHOS Y TÓNER"

ID: 268.564

Asunción, 19 de setiembre de 2014

ADENDA Nº 4

SEÑORES OFERENTES:

El Ministerio de la Defensa Publica, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la Ley Nº 2051, el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones correspondientes al llamado de referencia:

MODIFICACIONES

1) Modifíquese los siguientes puntos:

Donde dice:

10.1	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: *[NO]*

Deberá decir:

10.1	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: *SI.*

I.A.O 33:
Donde dice:

33	Al momento de evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación cuando crea conveniente podrá solicitar muestras de los bienes ofertados a aquellos oferentes que tengan las mejores ofertas económicas en el lote correspondiente, siempre que hayan cumplido con todas las exigencias legales y técnicas. Las muestras deberán ser entregadas en el plazo de 1 (un) día hábil a partir de la fecha de su solicitud por escrito en el lugar y hora fijados para el efecto. Las muestras serán presentadas en sobres debidamente cerrados y rotulados por cada lote solicitado, acompañada del listado de las muestras presentadas. En caso de no ser presentadas las mismas, en el plazo establecido por el comité, se desestimarán las ofertas del lote correspondiente. El Comité de Evaluación verificará las muestras a fin de determinar si los productos se adecuan a las Especificaciones Técnicas requeridas.

Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública
Unidad Operativa de Contrataciones

	Las muestras de los lotes adjudicados, quedarán en resguardo en el Departamento de Suministros para la verificación a la hora de la recepción de los bienes adjudicados. Una vez culminado el proceso de adjudicación, aquellas empresas no adjudicadas y que hayan presentado muestras, podrán solicitar por escrito la devolución de las mismas, pudiendo ser retiradas del Departamento de Suministros.

Deberá decir:

33	Al momento de evaluar ofertas el Comité de Evaluación cuando crea conveniente podrá solicitar a los oferentes que no hayan presentado con sus ofertas, catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios a los efectos de determinar si el bien ofertado se adecua a las especificaciones técnicas requeridas. Los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que se encuentren en idioma distinto al castellano, deberán estar acompañados de su traducción realizada por traductor inscripto en el Registro de Traductores Públicos de la C.S.J En caso de no ser presentadas las mismas en el plazo establecido por el comité, se desestimaran las ofertas del lote correspondiente.

Sección III- Suministros Requeridos
Se agrega la observación para todos los lotes, que los bienes deberán ser NUEVOS, ORIGINALES DE LA MISMA MARCA QUE LA IMPRESORA, no se aceptarán consumibles manufacturados o recargados.

Sección IV- Condiciones Especiales de Contrato
Donde dice:

C.G.C 13.1	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública
Unidad Operativa de Contrataciones

	IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán Reajuste de Precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Deberá decir:

C.G.C 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del contrato será reajustable, hasta la fecha de entrega de los bienes, únicamente, si existe una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central de Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento (15%), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizará conforme a la siguiente fórmula: $P = \frac{Po \times C}{Co}$ Donde: P=Precio reajustado de la Oferta Po= Precio original de la oferta C=Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante (venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura

Lic. Hugo Benítez
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones